



Trujillo, 11 de Mayo de 2022

**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**“APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA, HASTA POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO TREINTA UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 3,131,761.00), DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CUI N° 2494076 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 10 de mayo del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 036-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 011 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 SOLES (S/. 3,131,761.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2494076 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta





el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, mediante Oficio N°061-2022-MDS-A, de fecha 15 de marzo del presente año, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, comunica al Gobernador Regional de La Libertad, que mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2022-MDS, se Aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional sobre el proyecto “AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por un costo total de financiamiento de S/3,161,760.73 (Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 73/ 100 soles), y como plazo referencial para su ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios;

Que, con Informe N° 0004-2022-CMNPG, de fecha 24 de marzo del 2022, la Arq. Claudia Marcela Nieto Polo García de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emite OPINIÓN FAVORABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA IE. N°81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE – SARTIMBAMBA, DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, mediante Informe N°07-2022-YBPB, de fecha 01 de abril del 2022, el Econ. Yosimar Becker Polo Blas de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, concluye que el proyecto AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2494076, cuenta con formatos 8-A y FORMATO 12-B actualizados, según la solicitud de financiamiento. Asimismo, que el proyecto AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2494076, no comprende fraccionamiento y es un proyecto con intervención integral de acuerdo a la evaluación técnica;

Que, con Informe N° 0082-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 06 de abril del 2022, el Gerente Regional de Presupuesto, emite la opinión favorable relativa a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, señalando que la atención de la





Transferencia financiera estaría condicionada a las disposiciones señaladas en el inciso l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, asimismo señala que existe disponibilidad presupuestal y financiera hasta el monto de S/ 3,131,761.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, con Informe N°000004-2022-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 12 de abril 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, comunica al Sub Gerente de Planeamiento, que se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems, dispuesto por la Gerencia General Regional y solicitado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N°43-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 13 de abril del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento emite opinión técnica favorable para la suscripción de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y La Municipalidad Distrital de Sartimbamba;

Que, mediante Informe Legal N°047-2022-GRLL-GGR-GRAJ-VAS de fecha 14 de abril del 2022, se emite OPINIÓN que procede el visto por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Sartimbamba; asimismo, indica que es viable la transferencia financiera en el presente año fiscal 2022, a favor de la referida municipalidad por la suma de S/.3,131,761 (Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/ 100 soles), destinados para la ejecución del Proyecto “AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N°2494076;

Que, con Oficio N° 227-2022-GRLL/GGR de fecha 18 de abril de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a “Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 SOLES (S/. 3,131,761.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2494076 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N° 163-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 19 de abril de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 036-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 29 de abril del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 011-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad de los presentes el proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 SOLES (S/. 3,131,761.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2494076 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL





PRIMARIA DE LA I.E. N°81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 10 de mayo del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 SOLES (S/. 3,131,761.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2494076 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 SOLES (S/. 3,131,761.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2494076 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°81709 DEL CASERÍO DE PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.





**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESIGNAR** al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Documento firmado digitalmente por  
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

